



PROVEEDOR:
0145 VICTOR HUGO SOSA LOPEZ

Se testa domicilio, número de teléfono y RFC por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial de conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TRANSPORTE:
CANTON

CONDICIONES DE ENTREGA:
PREPAGO

CONDICIONES DE PAGO:
15 DIAS

EFFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACEN GENERAL

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:
0004

PEDIDO 1379

FECHA: MES DIA AÑO
02 12 2015

HOJA No. 1 DE 01

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

REQUISICION No.
0050/0001 ART 41 P.

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 11	02122704	ENTRENADOR DE ESTABILIDAD SUAVE AEGUL PERS FIEZA	1	Pieza	\$ 1,725.0000	\$ 1,725.00
		NCA: TIENA HARD CAT: 23304				
		IMPORTE(S). SOLICITANTE(S) : 0391.00;				
		ESTIMOS/FECHA MAXIMA: feb:1 20/02				
		*** LOS NIT UN VIGOS 00/100 N.N. ***				\$ 2,001.00
		PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REG. : 3 2 6 16 0033 AMOS / 25401 / MAR:2001.00 / 3236 / P;				
		EN APOYO AL ARTICULO 72 FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LAASST				
		** PRECIO FIJO **				

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN"

26 FEB 2015

RECEPCION

ALMACEN GENERAL

Horberto Saúl Ramírez Martínez

ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
ROLANDO ARTURO HERNANDEZ AYALA
COORD. ADQUISICIONES/ARROYO ADMON.

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
PAS. LIC. DRAC... FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta irregularidad, contradicciones y/o ambigüedades.</p> <p>1.2. Los términos y obligaciones de este pedido, no podrán cambiarse en forma unilateral a favor de cualquier parte particular, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 44 de la LAASPP en vigor.</p> <p>1.3. El objeto total de este pedido, se basa en la cantidad presentada por "EL PROVEEDOR", en el momento de su inscripción en el procedimiento de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASPP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá solicitar por escrito en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores ortográficos y/o consideraciones que denuncien su origen original, dicha solicitud no implica el otorgamiento de ningún derecho, con excepción de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todos sus puntos.</p> <p>1.5. El plazo de entrega de los bienes solicitados en el texto del pedido, se cuenta desde la publicación de este último.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la entidad que correspondiente, cuando éste deberá contar en el plazo. - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se comprometerá a cumplir con los tiempos en los bienes solicitados, de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> - En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos dañados o faltantes a las especificaciones de el pedido, en cuanto con la autorización previa y escrita del Jefe del Departamento correspondiente. - La transferencia de los bienes, los envíos de carga y descarga en el ámbito de la carga de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el transporte de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMSZ". - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores con el contenido "E-B" (Ene a Enero) y "DOP" (Entrega Operativa Fija) (Ene a Enero). - En caso de recibir los bienes, de conformidad a revisión para comprobar que los artículos solicitados están idénticos a los solicitados. Para los efectos, el "INCMSZ" podrá solicitar de los bienes cuando para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir discrepancias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por incumplir o incumplir de manera de propiedad de marca y patente. Asimismo se compromete a responder al "INCMSZ" cualquier demanda presentada por estos y otros terceros sin perjuicio de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 43, fracción XX, de la LAASPP.</p>	<p>2. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garantizan al "INCMSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje.</p> <p>3. PROCEDER:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir las obligaciones en la fecha convenida, deberá avisar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, para ampliación de tiempo, de la información de que se le debe plantear mediante un correo y por los canales de la estrategia del material, de parte del Jefe de la Unidad / de la Unidad, considerando la participación a partir de la fecha de inscripción actualizada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea sábado o día de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>4. CUANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>De conformidad con el Artículo 44 de la LAASPP los proveedores deberán garantizar: I. Los tiempos que, en el caso de pedido. Estas garantías deberán considerarse por la totalidad del objeto de los artículos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir un número determinado de días de entrega de los bienes solicitados, por un monto del 10% del costo total de los bienes solicitados, en favor del "INCMSZ" dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del pedido, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del mismo plazo.</p> <p>Esta forma, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este pedido cuando detecte de fabricación o vicio de origen, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a unless satisfacción del "INCMSZ".</p> <p>5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 21 segunda planta de la LAASPP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMSZ" a responder de los daños y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos establecidos en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a responder de los daños y vicios ocultos de los bienes, durante el periodo de que se le devolvieron los bienes por el personal de las Adquisiciones del "INCMSZ", los gastos generados por las devoluciones según los puntos de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENAL CONVENCIONAL:</p> <p>El "INCMSZ" aplicará una penal convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el costo total de la compraventa, más IVA, en cada uno de los días de retraso.</p>	<p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le fueron solicitados, dentro del plazo establecido en el pedido, en caso de que la entrega de los bienes solicitados no se realice por un periodo de cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, se entenderá que "EL PROVEEDOR" ha renunciado a la garantía de cumplimiento, aplicando el valor de los bienes solicitados con penal, y de manera proporcional al importe de la parafija de cumplimiento que correspondiere a la orden de república o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicho parafija.</p> <p>Los fundamentos en el tercer párrafo del Artículo 26 del Reglamento de la LAASPP, en el caso de incumplimiento de cumplimiento de los que se establecen en el presente de que se devolvieron de los bienes en función de la Ley, el envío de los bienes solicitados por el "PROVEEDOR" para cumplir con el pedido, se entenderá que el "PROVEEDOR" ha renunciado a la garantía de cumplimiento de los bienes solicitados.</p> <p>8. DEDUCTIVAS:</p> <p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penal convencional, una vez comprobado el incumplimiento de los bienes solicitados por "EL PROVEEDOR" para cumplir con la parte convencional de cumplimiento, estas deductivas se aplicarán directamente de la facturación por "EL PROVEEDOR".</p> <p>9. RESERVA:</p> <p>El "INCMSZ" podrá solicitar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes solicitados en el plazo de entrega establecido. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes solicitados a las especificaciones establecidas en este pedido. - Cuando "EL PROVEEDOR" cumpla, sin embargo o incumplimiento de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMSZ". - Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMSZ" responderá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que recibe dicha comunicación, sea notificado a la entidad, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMSZ" procederá por escrito a "EL PROVEEDOR" la rescisión de la reserva.</p>	<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá incluir en el pedido y en el momento de envío por las Adquisiciones del "INCMSZ".</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y del Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 54 y 55 correspondiente párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público según lo que he leído, según todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPA:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en el procedimiento de la Licitación y la Selección a través de una Práctica de Adquisición Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el pedido no exista las características físicas de calidad de la presentación requerida. - Que no sean los mismos plásticos. - Que los artículos no estén en la garantía. - Que se detecten vicios ocultos por defectos de fabricación. <p>En caso de que los mismos que definen la descripción sean indispensables a inicio de los bienes solicitados, o bien se requiera por segunda vez en algún momento de devolución, será preferente para el "INCMSZ" y se procederá a la devolución del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDAD:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y verificado el punto de su conformidad, vicio y características físicas, en forma original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 de la LAASPP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por discrepancias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el momento de sus facultades, podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones de realizar conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar sus visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, a cualquier hora y día de la semana, así como a los proveedores que participen en estos todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p>1. MODIFICACIÓN:</p> <p>El "INCMSZ" podrá de su prerrogativa, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 22 de la LAASPP y el 50 de su Reglamento dando de los datos antes mencionados a su firma para incorporar la cantidad de los bienes solicitados, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el importe de los conceptos y obligaciones contractuales contempladas en este texto, de acuerdo al "INCMSZ" podrá cancelar hasta un día por ciento del total del pedido.</p>		<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá incluir en el pedido y en el momento de envío por las Adquisiciones del "INCMSZ".</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y del Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 54 y 55 correspondiente párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público según lo que he leído, según todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPA:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en el procedimiento de la Licitación y la Selección a través de una Práctica de Adquisición Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el pedido no exista las características físicas de calidad de la presentación requerida. - Que no sean los mismos plásticos. - Que los artículos no estén en la garantía. - Que se detecten vicios ocultos por defectos de fabricación. <p>En caso de que los mismos que definen la descripción sean indispensables a inicio de los bienes solicitados, o bien se requiera por segunda vez en algún momento de devolución, será preferente para el "INCMSZ" y se procederá a la devolución del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDAD:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y verificado el punto de su conformidad, vicio y características físicas, en forma original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 de la LAASPP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por discrepancias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el momento de sus facultades, podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones de realizar conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar sus visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, a cualquier hora y día de la semana, así como a los proveedores que participen en estos todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

(1) Se esta firma por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

(2) Se esta firma por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Victor Hugo Sosa Lopez

FIRMA: Eliminado. (1)

CARGO: Representante Legal

FECHA: 15 FEB 2019

ELABORADO POR: Eliminado. (2)

FECHA: 15 FEB 2019